Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

JER/ARN/MCJ

REF.: 158/23

ID 934388

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº RM /

SANTIAGO, 02463 29.04.2024

VISTO: estos antecedentes; la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. Nº158/23 del 06 de enero de 2023 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la Resolución Exenta Nº 5222 del 29 de septiembre de 2023 que declara la denegación de incorporación al RFI; el recurso de reposición interpuesto por la empresa con fecha 04 de octubre de 2023; la Resolución Exenta Nº2112 del 09 de abril de 2024 que resuelve el recurso de reposición; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Treck S.A.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 2618 de 2020, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia Nº 158/23 y demás documentos anexos, dando como resultado la Resolución Exenta Nº 5222 del 29 de septiembre de 2023;

TERCERO: Que, con posterioridad, la empresa impetró un recurso de reposición en contra de la citada resolución de denegación, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger el recurso de reposición, bajo Resolución Exenta Nº 2112 del 09 de abril de 2024; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento Nº 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

A. Marathón 1.000, Ñuñoa, Santiago
Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
Contact Center (56 2) 25755600 - (56 2) 25755601
www.ispch.cl

Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

R E S O L U C I Ó N

1. **INCORPÓRASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Treck S.A.
R.U.T. : 96.542.490-3
DIRECCIÓN : Av. Santa Rosa Nº 5220, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1168
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Importador de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección de los pies: Calzado de seguridad	V-Flex	V7	Satra Technology [NB2777]	EN ISO 20345:2011

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 7 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, oficializadas en la Resolución Nº 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para los EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señalan en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
JEFE

DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res.: 248/24
Ref.: 158/23
24.04.24

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental